

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N° 9.870
DECRETOS
Año 2016 N° 1.113
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N° 03/16 (Municipalidad La Rioja Capital) N° 15/16 (A.P.V. y U.) Lic. Públ. Obra: Repavimentación en Los Sauces (A.P.V.) N° 01/16 (Min. Infraestructura) N°s. 04, 05, 06 y 07/16 (Sec. Desarrollo Urbano - Municipalidad Dpto. Capital) N° 09/16 (A.P.V.) N° 16/16 (A.P.V. y U.) N° 26/16 (M.S.P.) N° 01/16 (M.E.C. y T.)

Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 13 de Septiembre de 2016	Edición de 16 páginas - N° 11.401		

LEYES**LEY N° 9.870****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase el Acuerdo de fecha 02 de agosto de 2016 suscripto entre el Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y la Administración Nacional de la Seguridad Social, por una parte, y la provincia de La Rioja representada por el señor Gobernador de la Provincia de La Rioja, Cr. Sergio Guillermo Casas, por la otra parte, para el otorgamiento del Préstamo con Recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS).

Artículo 2°.- El Acuerdo que se ratifica por el Artículo 1°, forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 131° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Néstor Gabriel Bosetti - Presidente Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

ANEXO**Acuerdo entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, la ANSeS y la Provincia de La Rioja para el Otorgamiento del Préstamo con Recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS)**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de agosto de 2016, se reúnen el señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Lic. Rogelio Frigerio (DNI N° 21.482.393), con domicilio en la calle Balcarce N° 24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Lic. Alfonso Prat-Gay (DNI N° 17.636.215), con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 250, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "Ministerio de Hacienda", el señor Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social, en su carácter de Administradora del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS), Lic. Emilio Basavilbaso (DNI N° 25.567.293), con domicilio en la Avenida Córdoba 720 Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en

adelante la "ANSeS", por una parte y el señor Gobernador de la provincia de La Rioja, Cdr. Sergio Casas, (DNI N° 17.249.337) con domicilio en la calle 25 de Mayo y San Nicolás de Bari de la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, en adelante "La Provincia", por la otra parte, y denominadas conjuntamente "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Acuerdo entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, La ANSeS y la Provincia de La Rioja para el Otorgamiento del Préstamo con Recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS), en adelante el "Acuerdo II", y

Considerando:

Que con fecha de 18 de mayo de 2016, 26 de mayo de 2016 y 1 de agosto de 2016, el Estado Nacional y las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Tucumán, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Estado Nacional y la provincia de Santiago del Estero y el Estado Nacional y la provincia de Santa Cruz, respectivamente, suscribieron un Acuerdo por el que acordaron reducir la detracción de los Quince (15) puntos porcentuales de la masa de recursos coparticipables, con destino a obligaciones previsionales nacionales y otros gastos operativos que resulten necesarios, a cargo de la ANSeS, en adelante "Acuerdo Nación - Provincias".

Que la referida detracción tiene como antecedente lo pactado en la cláusula primera del "Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales" suscripto el 12 de agosto de 1992, entre el Poder Ejecutivo Nacional y los Gobernadores y Representantes de las Provincias, y que fuera ratificado por la Ley N° 24.130 del Honorable Congreso de la Nación.

Que asimismo, los Acuerdos Nación - Provincias prevén la posibilidad de que el Estado Nacional aplique hasta el Cincuenta Por Ciento (50%) de las sumas adicionales que anualmente le corresponden a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de la reducción de la detracción del Quince Por Ciento (15%) en los términos pactados, a compensar los créditos que tenga a su favor respecto de cada una de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, buscando de esta manera lograr el desendeudamiento de las Provincias y mejorar su situación financiera y fiscal.

Que por otro lado, los Acuerdos Nación - Provincias establecen un préstamo a favor de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, equivalente a Seis (6) puntos porcentuales en el año 2016 de los Quince (15) puntos porcentuales de la masa de recursos coparticipables que le hubiera correspondido

a cada una de las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires si no se aplicara la detracción del Quince Por Ciento (15%) y de Tres (3) puntos porcentuales para los períodos 2017/2018 y 2019, previendo además que los intereses no se capitalizarán y se devengarán a partir del día de cada desembolso.

Que la medida descripta en el considerando anterior, busca que las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puedan afrontar sus gastos, con mayores recursos, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenido, equilibrado y homogéneo de las economías locales.

Que el Artículo 5° de los Acuerdos Nación - Provincias establece que el Estado Nacional suscribe los mismos ad referendum del Honorable Congreso de la Nación y las Provincias ad referendum de la Legislatura Provincial y/o de cumplir el procedimiento legal establecido en su Constitución para la ratificación de este tipo de Acuerdos.

Que los Acuerdos Nación - Provincias suscriptos con fecha 18 de Mayo de 2016 y 26 de Mayo de 2016 han sido ratificados por los Artículos 24° y 25° de la Ley N° 27.260 del Honorable Congreso de la Nación, respectivamente, restando en consecuencia, la efectiva ratificación del primer Acuerdo referido, por la Legislatura de la Provincia.

Que por otro lado, el Artículo 16° del Decreto N° 894 del 27 de julio de 2016 establece que la ANSeS, en su carácter de Administradora del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS), el Ministerio de Hacienda y el Ministerio del Interior, celebrarán con cada una de las provincias y con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a solicitud de estas, y previa ratificación de los Acuerdos referidos en los Artículos 24° y 25° de la Ley N° 27.260, un Contrato de Mutuo a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 3° de los citados Acuerdos.

Que asimismo, el día de la fecha el Ministerio del Interior y La Provincia suscribieron un Acuerdo entre El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Provincia para la Implementación de los Acuerdos Nación - Provincias, en adelante el "Acuerdo I", en cuyo Artículo 3° se acordó que el préstamo a favor de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires previsto en el Artículo 3° de los Acuerdos Nación - Provincias, será otorgado en las condiciones previstas en dicho Acuerdo, mediante el convenio que suscriban La Provincia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Hacienda y la ANSeS, en su carácter de Administradora del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS), dentro de los Quince (15) días corridos contados a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo I y en el marco de lo previsto en el Artículo 16° del Decreto N° 894/16.

Que a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 3° de los Acuerdos Nación - Provincias, en el Artículo 3° del Acuerdo I y en el Artículo 16° del Decreto 894/16, Las Partes consideran necesario suscribir el presente Acuerdo II.

Que por ello, Las Partes acuerdan:

Artículo 1°.- En el marco de lo dispuesto en los Acuerdos Nación - Provincias, en el Acuerdo I y en el Artículo 16° del Decreto N° 894 del 27 de julio de 2016 y teniendo en cuenta la proyección de recaudación nacional, prevista en la Ley de Presupuesto del Honorable Congreso de la Nación del año correspondiente y el crecimiento o decrecimiento de la recaudación efectivamente ocurrida al 31 de diciembre del año precedente, el Ministerio de Hacienda determinará el monto de cada desembolso y deberá notificar el resultado del cálculo a cada una de las demás Partes por escrito con una anticipación de Quince (15) días hábiles previos a la fecha del efectivo desembolso.

Artículo 2°.- El desembolso correspondiente al año 2016 asciende a la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Millones (\$ 585.000.000) se efectivizará dentro de los treinta (30) días corridos de la entrada en vigencia del Acuerdo II, conforme a lo previsto en el Artículo 9° del presente y los desembolsos correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019 se efectivizarán en la fecha que determine el Ministerio de Hacienda.

El Ministerio de Hacienda deberá notificar la fecha del desembolso a cada una de las demás Partes por escrito con una anticipación de Quince (15) días hábiles previos a la fecha del efectivo desembolso, fijando como plazo máximo el 30 de enero de dichos años.

Artículo 3°.- La ANSeS, a través del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS), realizará cada uno de los desembolsos mediante transferencia bancaria directamente a La Provincia, en la cuenta que La Provincia indique por escrito en forma fehaciente a la ANSeS dentro de los cinco (5) días de suscripto el presente.

Artículo 4°.- El monto de cada desembolso devengará intereses a cargo de La Provincia a una tasa del Quince Por Ciento (15%) anual vencida en el caso de los desembolsos correspondientes a los años 2016 y 2017 y del Doce Por Ciento (12%) anual vencida en el caso de los desembolsos correspondientes a los años 2018 y 2019, sin perjuicio de las sumas que le corresponda abonar al Ministerio de Hacienda, en el marco de lo previsto en el Artículo 3° de los Acuerdos Nación - Provincias. Estos intereses serán abonados por La Provincia en forma semestral a partir de la fecha de cada desembolso y no serán capitalizables.

El monto de capital de cada desembolso se cancelará en su totalidad, en un único pago, a los Cuatro (4) años contados a partir de la fecha del desembolso. En el marco de lo dispuesto en el Artículo 3° de los Acuerdos Nación - Provincias, si la fecha para que la Provincia efectúe cada pago, a los fines de cancelar el préstamo, más los intereses de los montos efectivamente desembolsados por la ANSeS y demás accesorios recayera un día inhábil bancario, el mismo deberá efectuarse el primer día hábil bancario inmediatamente anterior a dicha fecha.

Artículo 5°.- En el marco de lo establecido en el Artículo 3° de los Acuerdos Nación - Provincias y a los fines de realizar y garantizar el efectivo pago por parte de la Provincia de lo adeudado en concepto de reintegro del capital otorgado en calidad de préstamo, más los intereses de los montos efectivamente desembolsados por la ANSeS y demás accesorios, La Provincia cede en forma irrevocable sus derechos a la ANSeS sobre la masa de recursos coparticipables que a La Provincia le corresponda percibir, conforme a lo establecido en los Artículos 1° y 2° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de Un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos celebrado entre el Estado Nacional, los Estados Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 27 de febrero de 2002 y ratificado por la Ley N° 25.570 del Honorable Congreso de la Nación o en el régimen que lo sustituya, hasta el monto necesario para cancelar dichos conceptos.

A fin de efectivizar cada pago, el Ministerio de Hacienda deberá retener sobre la masa de recursos coparticipables que a La Provincia le corresponda percibir, el monto correspondiente, requiriendo al Banco de La Nación Argentina, con una antelación suficiente a la fecha de pago, que éste transfiera automáticamente dichos fondos retenidos al Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS).

La retención de las sumas adeudadas, no exime a La Provincia de su responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones a su cargo conforme a lo previsto en los Acuerdos Nación - Provincias, en el Acuerdo I y en el presente Acuerdo II.

En caso de que fuera imposible efectuar la retención de estas sumas adeudadas por La Provincia, esta última será responsable en forma directa ante la ANSeS por el pago de aquéllas.

Artículo 6°.- En caso de que La Provincia no abonara los montos adeudados detallados en el artículo precedente, la mora se producirá en forma automática por el solo vencimiento de los plazos previstos para cada caso, excepto que ANSeS otorgare un plazo mayor para el cumplimiento de dichas obligaciones, no siendo necesario, en consecuencia, intimación previa alguna.

Si La Provincia incumpliera con el pago de dichos montos adeudados o si La Provincia entrara en default o cesación de pagos bajo cualquier otro instrumento de deuda emitido por ella, la ANSeS podrá resolver el presente contrato, dando por vencidos todos los plazos pactados para el cumplimiento de las obligaciones de La Provincia, y exigir la devolución de la totalidad de lo prestado, más sus intereses y demás accesorios hasta la efectiva restitución.

Artículo 7°.- Para todos los efectos derivados del Acuerdo II, Las Partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursaren entre sí. Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse fehacientemente.

Artículo 8°.- Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del Acuerdo II, Las Partes intentarán resolverlo en términos cordiales.

De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, salvo las controversias con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuyo caso intervendrán los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 9°.- El presente Acuerdo II entrará en vigencia una vez que la Legislatura de La Provincia ratifique el Acuerdo suscripto con fecha 18 de mayo de 2016, referido en el Artículo 24° de la Ley N° 27.260 de El Honorable Congreso de la Nación. En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Rogelio Frigerio
Ministro del Interior, Obras Públicas
y Vivienda
Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador de la Provincia de La
Rioja

Lic. Alfonso Pray Gay
Ministro de Hacienda y Finanzas
Públicas
Lic. Emilio Basavilbaso
Director Ejecutivo de la
Administración Nacional de
Seguridad Social

DECRETO N° 1.113

La Rioja, 25 de agosto de 2016

Visto: el Expediente Código Al N° 04614-3/16, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley 9.870 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.870 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de agosto de 2016.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Mercado Luna, G., S.G.G.

LICITACIONES

**Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación**

**Provincia de La Rioja
Municipalidad de La Rioja Capital
Secretaría de Desarrollo Urbano**

Licitación Pública N° 03/2016
Expte. SDU - 2099 - C - 16

Objeto: Construcción de Jardines Maternales en Barrio Infantería de esta ciudad de La Rioja.
 Presupuesto Oficial: \$ 9.196.125,77.
 Garantía de Oferta exigida 1%: \$ 91.961,25.
 Fecha de Apertura: 10/10/2016 - Hora: 10:00 o primer día hábil.

Lugar: Escribanía Municipal - Shopping Catedral - 2° Piso - La Rioja - Capital.

Plazo de Entrega: 300 (trescientos) días corridos computados a partir de la fecha de Acta de Inicio de los Trabajos.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección de Contrataciones - 1° Piso - calle Santa Fe N° 971 - Municipalidad de La Rioja - de 8 a 13 horas.

Consultas: Dirección de Contrataciones - 1° Piso - calle Santa Fe N° 971 - Municipalidad de La Rioja - de 8 a 13 horas.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

N° 19.017 - \$ 2.800,00 - 06 al 16/09/2016

* * *

Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

Licitación Pública N° 015/16

Organismo Contratante: Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Objeto: Segunda Compra de Materiales - Obra 26 Viviendas San Expedito y 4 Viv. dispersas Manzana "B", operatoria autoconstrucción.

Expediente N° A3-2330-2-15.

Precio Oficial Base: (\$ 6.195.603,60) son Pesos Seis Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos Tres con Sesenta Centavos.

Consulta de Pliegos: Av. Ortiz de Ocampo N° 1700, lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, Dpto. Contable, División Compras.

Presentación de Ofertas: el día 21/09/2016, en Ortiz de Ocampo N° 1700, hasta las 10:00. Oficina: Mesa de Entrada.

Fecha de Apertura: el día 21/09/2016, en Av. Ortiz de Ocampo, Dpto. Contable, División Compras, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 12.000,00.

Ab. Carolina Vega
 División Compras
 A.P.V. y U. - La Rioja

C/c. - 09 y 13/09/2016

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad

Con fecha de apertura: 06 de octubre de 2016 - Hora: 10:00.

Llámase a Licitación Pública, para contratar los trabajos de la Obra: Repavimentación en Los Sauces - Tramo: Circuito 1: Los Robles - Hualco - Cuipán; Circuito 2: Schaqui - Andolucas - Suriyaco - Tuyubil. Ubicación: Dpto. San Blas de Los Sauces - Tipo de obra: Bacheo, Sellado de Fisuras y Repavimentación c/Micro Aglomerado en Frío de 12 mm de espesor en anchos variables.

Expte. A-4 N° 1053/G/2016.

Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

Presupuesto Oficial Base: \$ 13.743.652,00.

Valor del Pliego: \$ 58.000,00.

Venta de Pliego: hasta el 04-10-16.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la Repartición sito en calle Catamarca N° 200, de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.
 La Rioja, 07 de setiembre de 2016.

Sr. César F. Rodríguez
 Secretario General
 Administración Provincial de
 Vialidad

Ing. Miguel A Bertolino
 Administrador General
 Administración Provincial de
 Vialidad

C/c. - \$ 3.250,00 – 09 al 20/09/2016

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura

Licitación Pública N° 01/16
Expediente F6-389.2/16

Obra: Pabellón I.R.S., "Instituto de Rehabilitación Social" - La Rioja - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 2.093.307,77.

Valor del Pliego: \$ 1.000 (Pesos Mil).

Fecha y hora de Apertura: 21/09/2016 - 09:00 horas.

Lugar de apertura: Ministerio de Infraestructura.

Consulta y adquisición del Pliego: Coordinación de Licitación de Obras Públicas - Lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas - San Martín N° 248 - C.P. 5.300 - La Rioja Capital.

Lic. Claudia D'Alessio
 Directora Gral. Coord. Institucional
 Ministerio de Infraestructura
 Gobierno de La Rioja

C/c. - \$ 816,00 - 09 y 13/09/2016

Presidencia de la Nación
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Provincia de La Rioja
Municipalidad de La Rioja
Secretaría de Desarrollo Urbano

Licitación Pública N° 04/16
Expediente: SDU - 5333 - C - 16

Objeto: "35 Viviendas 04-M1236/M1332" - Zona Sur - ciudad de La Rioja.

Presupuesto Oficial: \$ 31.684.492,92.

Garantía de Oferta Exigida 1%: \$ 316.844,92.

Fecha de Apertura: 12/10/2016 - Hora: 10:00.

Lugar: Escribanía Municipal - Shopping Catedral - 2° Piso - La Rioja Capital.

Plazo de Entrega: 365 días corridos computados a partir de la fecha de Acta de Inicio de los Trabajos.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección de Contrataciones - 1° Piso - calle Santa Fe N° 971 - Municipalidad de La Rioja, de 8 a 13 horas.

Consultas: Dirección de Contrataciones - 1° Piso - calle Santa Fe N° 971 - Municipalidad de La Rioja, de 8 a 13 horas.

Financiamiento: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, Secretaría de Vivienda y Hábitat - Programa Techo Digno.

Arq. Silvia Amaya
Dirección de Contrataciones
Sec. de Desarrollo Urbano
Municipalidad de La Rioja

C/c. - 09 al 20/09/2016

* * *

Presidencia de la Nación
Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda

Provincia de La Rioja
Municipalidad de La Rioja
Secretaría de Desarrollo Urbano

Licitación Pública N° 05/16
Expediente: SDU - 5334 - C - 16

Objeto: "41 Viviendas 03-M1229/M1329" - Zona Sur - ciudad de La Rioja.

Presupuesto Oficial: \$ 37.088.342,13.

Garantía de Oferta Exigida 1%: \$ 370.883,42.

Fecha de Apertura: 13/10/2016 - Hora: 10:00.

Lugar: Escribanía Municipal - Shopping Catedral - 2° Piso - La Rioja Capital.

Plazo de Entrega: 365 días corridos computados a partir de la fecha de Acta de Inicio de los Trabajos.

Valor del Pliego. \$ 10.000,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección de Contrataciones - 1° Piso - calle Santa Fe N° 971 - Municipalidad de La Rioja, de 8 a 13 horas.

Consultas: Dirección de Contrataciones - 1° Piso - calle Santa Fe N° 971 - Municipalidad de La Rioja, de 8 a 13 horas.

Financiamiento: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, Secretaría de Vivienda y Hábitat - Programa Techo Digno.

Arq. Silvia Amaya
Dirección de Contrataciones
Sec. de Desarrollo Urbano
Municipalidad de La Rioja

C/c. - 09 al 20/09/2016

* * *

Presidencia de la Nación
Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda

Provincia de La Rioja
Municipalidad de La Rioja
Secretaría de Desarrollo Urbano

Licitación Pública N° 06/16
Expediente: SDU - 5335 - C - 16

Objeto: "42 Viviendas 01-M1205/M1" - Zona Sur - ciudad de La Rioja.

Presupuesto Oficial: \$ 37.988.983,66.

Garantía de Oferta Exigida 1%: \$ 379.889,36.

Fecha de Apertura: 14/10/2016 - Hora: 10:00.

Lugar: Escribanía Municipal - Shopping Catedral - 2° Piso - La Rioja Capital.

Plazo de Entrega: 365 días corridos computados a partir de la fecha de Acta de Inicio de los Trabajos.

Valor del Pliego. \$ 10.000,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección de Contrataciones - 1° Piso - calle Santa Fe N° 971 - Municipalidad de La Rioja, de 8 a 13 horas.

Consultas: Dirección de Contrataciones - 1° Piso - calle Santa Fe N° 971 - Municipalidad de La Rioja, de 8 a 13 horas.

Financiamiento: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, Secretaría de Vivienda y Hábitat - Programa Techo Digno.

Arq. Silvia Amaya
Dirección de Contrataciones
Sec. de Desarrollo Urbano
Municipalidad de La Rioja

C/c. - 09 al 20/09/2016

* * *

Presidencia de la Nación
Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda

Provincia de La Rioja
Municipalidad de La Rioja
Secretaría de Desarrollo Urbano

Licitación Pública N° 07/16
Expediente: SDU - 5336 - C - 16

Objeto: 42 Viviendas 02-M1213/M2'' - Zona Sur - ciudad de La Rioja.

Presupuesto Oficial: \$ 37.988.983,66.

Garantía de Oferta Exigida 1%: \$ 379.889,36.

Fecha de Apertura: 17/10/2016 - Hora: 10:00.

Lugar: Escribanía Municipal - Shopping Catedral 2° Piso - La Rioja Capital.

Plazo de Entrega: 365 días corridos computados a partir de la fecha de Acta de Inicio de los Trabajos.

Valor del Pliego. \$ 10.000,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección de Contrataciones - 1° Piso - calle Santa Fe N° 971 - Municipalidad de La Rioja, de 8 a 13 horas.

Consultas: Dirección de Contrataciones - 1° Piso - calle Santa Fe N° 971 - Municipalidad de La Rioja, de 8 a 13 horas.

Financiamiento: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, Secretaría de Vivienda y Hábitat - Programa Techo Digno.

Arq. Silvia Amaya

Dirección de Contrataciones

Sec. de Desarrollo Urbano

Municipalidad de La Rioja

C/c. - 09 al 20/09/2016

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 09/2016
Expediente: A-4 N° 1178- G-2016

Objeto: Contratación para Adquisición de Combustibles para Distintos Rodados y Equipos de esta A.P.V.

Presupuesto Oficial: \$ 4.822.500,00.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.

Fecha de Apertura: 22/09/2016 - 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital.

Consulta y Adquisición de Pliegos: División Tesorería, Catamarca 200 C.P. 5.300 - La Rioja Capital - Teléfono 0380-4453322-4453323.

Cr. José R. Dávila

Gcia. De Administración

A.P.V.

C/c. - \$ 2.000,00 - 09 y 13/09/2016

* * *

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

Ministerio de Infraestructura

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

Licitación Pública N° 16/16

Obra: 46 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias - B° 29 de Julio - 2° Etapa - La Rioja - Dpto. Capital.

Ubicación: La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 44.142.903,10.

Plazo de Obra: 12 meses.

Fecha de Apertura: 03/10/2016 - Hora: 09:00.

Precio de Venta del Pliego: \$ 22.000.

Venta del Pliego: desde 19 al 23 de setiembre de 08:30 a 13:00 horas.

Recepción de las Ofertas hasta el día y hora de la apertura de la licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Casa Central de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Casa Central de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja. Teléfono 03822-453738/40.

Sitio Web <http://www.larioja.gov.ar/vivienda>

Ing. Hugo Fernando Vera

Subadministrador

A.P.V. y U. - La Rioja

Ing. Diego Martín Rivero

Almonacid

Administrador General

A.P.V. y U. La Rioja

N° 19.045 - \$ 3.250,00 - 13 y 16/09/2016

* * *

Ministerio de Educación y Deporte de la Nación

Provincia de La Rioja

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Licitación Pública N° 01/2016

Llamado a Licitación Pública.

Fondo Nacional para la Educación Técnica Profesional.

Objeto: Programa de Robótica educativa para 23 Escuelas Técnica con 5.951 alumnos.

Expediente N° D4-05335-4-16.

Presupuesto Oficial: \$ 9.521.600,00.

Garantía de la Oferta Exigida: 1%.

Fecha de Apertura: 26/09/16 - Horas 10:00.

Plazo de Entrega: 20 días.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Lugar: Sala de Situación - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Catamarca N° 65 - 1° Piso.

Lugar de Consulta de Adquisición de los Pliegos: Departamento de Compras SAF 420 - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - Ala Sur - La Rioja - Tel. 0380 - 4453790 Int. 5153.

Financiamiento: Fondo Nacional para la Educación Técnica Profesional - Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

N° 19.062 - \$ 1.462,00 - 13/09/2016

**Gobierno de La Rioja
Ministerio de Salud Pública
Dirección Gral. de Administración
Ley 9.341/14 y su Reglamentación**

**Licitación Pública N° 26/16
Expte. E1-23081-2016**

Objeto: "S/la Compra de un (01) Equipo Intensificador de Imágenes (Arco en C) destinado al Quirófano Central del Hospital Dr. Enrique Vera Barros".

Presupuesto Oficial: \$ 2.816.284,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 26/09/2016 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura de Sobres: 26/09/2016 - Hora: 09:30.

Lugar: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja, calle Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil con 00/100 Ctvos. (\$ 1.000,00).

Constitución de Valor del Pliego: mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Nuevo Banco Rioja S.A. CBU 3090000201001010068049.

Presentación de Ofertas: Mesa de Entrada y Salidas - Ministerio de Salud Pública.

Acto de Apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Coordinación de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja - Tel. 0380-4453700 - Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com

S/c. - 13/09/2016

VARIOS

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución N° 386/16, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en el Barrio Puquial, departamento Chilecito, provincia de La Rioja; dentro de los siguientes linderos generales: al Noreste linda con calle Bonifacio Dávila; al Este con prop. de Porco Ramírez Tomas; al Sur, Sureste y Suroeste con prop. de Raymundo Fabián y prop. de Sardinas de Raymundo Valeria; al Oeste con prop. de Casas Zoila. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25 - Dec. 118/07 - Ley 8.244. Aprobado por Disposición N° 021827 de fecha 22 de abril de 2016, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes lo solicitaron y consintieron. Firmado: Ing. Ag. Margarita Inés Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social. La Rioja, 01 de junio de 2016.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 09 al 16/09/2016

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución N° 624/16, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en el departamento San Blas de los Sauces, distrito Suriyaco, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Noroeste Suc. Máximo Juárez; al Este con prop. de Cristina G. Juárez y Otros Disp. 15423/03 y Ruta Prov. N° 11; al Suroeste con Maza Juan Isidro; al Oeste con presuntivamente fiscal. Individualizado en el Plano de División aprobado por Disposición N° 021725 de fecha 14 de marzo de 2016. Al solo efecto del Plano de División de quienes lo solicitaron y consintieron. Firmado: Ing. Agrim. Margarita Inés Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 18 de agosto de 2016.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 09 al 16/09/2016

* * *

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación**

La Secretaria de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución N° 625/16, por la cual se dispone Expropiar, los inmuebles situados en el departamento Castro Barros, distrito Las Peñas, provincia de La Rioja; dentro de los siguientes linderos generales: al Noroeste y al Este linda con María Falon; al Sur con Suc. Ramón Gianello; al Oeste con Ruta Nacional N° 75. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25 - Dcto. N° 118/07 - Ley 8.244. Aprobado por Disposición N° 021998 de fecha 24 de junio de 2016. Al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes lo solicitaron y consintieron. Firmado: Ing. Agrim. Margarita Inés Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 18 de agosto de 2016.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 09 al 16/09/2016

* * *

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación**

La Secretaria de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución N° 627/16, por la cual se dispone Expropiar, el inmueble situado en el departamento Felipe Varela, ciudad Villa Unión, paraje San José, provincia de La Rioja; dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con Parc. 13; al Este con Parc. 5; al Sur con Parc. 11; al Este con Ruta Provincial N° 21,

individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25 - Dcto. N° 118/07 - Ley 8.244. Aprobado por Disposición N° 021920 de fecha 02 de junio de 2016. Al solo efecto de Regularización Dominial de quienes lo solicitaron y consintieron. Firmado: Ing. Agrim. Margarita Inés Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 18 de agosto de 2016.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 09 al 16/09/2016

* * *

Olivares Sierras del Velazco S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 17/10/2016 a las 08:00 horas en primera y 09:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en El Maestro 507 de la ciudad de Chilecito, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación consignada en el Art. 234, Inc. 1 LSC del ejercicio cerrado el 30/06/2016.
- 3) Tratamiento y destino de los resultados producidos del ejercicio cerrado el 30/06/2016.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación por escrito al domicilio de la sede social, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, para ser inscriptos en el Libro de Asistencia. (2° párrafo del Art. 238° de la LSC).

Megías Federico N.
Presidente

N° 19.037 - \$ 1.547,00 - 13 al 27/09/2016

* * *

Sierras de Mazan S.A. - Nevado Este S.A. - Zait Shemen S.A.

En los términos del Art. 83, inc. 3° de la Ley N° 19.550, se hace saber que en virtud del Compromiso Previo de Fusión suscripto el 21/03/2016 entre Sierras de Mazan S.A., Nevado Este S.A. y Zait Shemen S.A., la sociedad Sierras de Mazan S.A., con sede social en Ruta 74 Km. 1.158, Catinzaco, Chilecito, provincia de La Rioja, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Rioja, el 03 de setiembre de 1992, bajo los folios 2.292 a 2.307 del Libro 46, y cuya valuación del activo es de \$ 119.048.203 y del pasivo es de \$ 123.342.526 según surge del Balance Consolidado de Fusión al 31/12/2015, ha incorporado por fusión a las siguientes sociedades: (i)

Nevado Este S.A. con sede social en Ruta 74 Km. 1.158, Catinzaco, Chilecito, provincia de La Rioja, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Rioja, el 23 de diciembre de 1998, bajo los Folios 3.984 a 4.033 del Libro 52 y cuya valuación del activo es de \$ 25.291.250 y del pasivo es de \$ 7.650.414, según surge del Balance Consolidado de Fusión al 31/12/2015; y (ii) Zait Shemen S.A., con sede social en Ruta 74, Km. 1.158, Catinzaco, Chilecito, provincia de La Rioja, inscripta en la Inspección General de Justicia de la ciudad de Buenos Aires el 23 de marzo de 1999, bajo el N° 4.002, Libro 4 de Sociedades por Acciones y cuya valuación del activo es de \$ 171.232.681 y del pasivo es de \$ 90.312.199, según surge del Balance Consolidado de Fusión al 31/12/2015. El compromiso previo de fusión de fecha 21 de marzo de 2016, ha sido aprobado por las tres compañías, mediante reunión de Directorio celebrada el 21/03/2016 y por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 23/03/2016. El nuevo capital social de la sociedad incorporante Sierras de Mazán S.A., es de \$ 82.163.370, en virtud del aumento de capital decidido por la suma de \$ 50.151.370. Por su parte Nevado Este S.A. y Zait Shemen S.A. se disuelven sin liquidarse. La presente reorganización se efectúa con efectos contables y fiscales al 1° de abril de 2016. Oposición de Ley en Reconquista 1.088, Piso 9° C.A.B.A.

N° 19.043 - \$ 1.200 - 13 al 20/09/2016

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Declaración de Area bajo Procesamiento para Regularización Dominial
Decreto N° 373/14 y Dcto. 118/07 - Ley 6.595 - 8.761 y 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que mediante Resolución N° 673/16, se ha dispuesto declarar Area Bajo Procesamiento, con el fin de obtener la Regulación Dominial del inmueble que se encuentra ubicado en el paraje El Estanquito, sobre el costado Norte de la Ruta Pcial. N° 5 con intersección de la Ruta Pcial. N° 6, en la zona rural en el Sector Este del Departamento Capital en la Pcia. de La Rioja, en autos Expte. A6-00914-4-16, de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, donde se Resuelve: Artículo 1°.- Disponer "Area Bajo Procesamiento", por el término de trescientos sesenta días (360), el inmueble ubicado en el paraje El Estanquito, ubicado sobre Costado Norte sobre Ruta Pcial. N° 5 y su intersección con Ruta Pcial. N° 6, siendo de zona rural, en el sector Este del Dpto. Capital en la Pcia. de La Rioja, siendo un polígono de 6 lados de forma triangular, e identificado bajo las siguientes coordenadas Gauss Krugger a decir:

Vert	COORDENADAS GEOGRAFICAS				GAUSS KRUGER	
	Longitude		Latitude		X	Y
1	66° 31'	26.5149"	W 29° 24'	03.6146"	S 3449136,86	6748135,29
2	66° 32'	46.0036"	W 29° 24'	52.1790"	S 3447000,69	6746630,16
3	66° 32'	51.6415"	W 29° 24'	54.7722"	S 3446849,08	6746549,60
4	66° 32'	59.5593"	W 29° 24'	56.6761"	S 3446635,91	6746489,97
5	66° 33'	05.7325"	W 29° 24'	57.1752"	S 3446469,56	6746473,82
6	66° 33'	12.8298"	W 29° 22'	28.9111"	S 3446256,59	6751038,01

Quienes se consideren con derecho sobre la zona declarada, deberán concurrir ante la Secretaría de Tierras y Hábitat Social a los fines de adjuntar la documentación respectiva que acredite la Titularidad Dominial sobre la zona definida. Firmado: Ing. Agrim. Margarita Inés Muñoz.
La Rioja, 06 de setiembre de 2016.

S/c. - 13, 16 y 20/09/2016

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Silvia Susana Zalazar, en Expte. N° 1010215000005064 - "U" - Año 2015, caratulados: "UHTGRA "Unión de Trabajadores del Turismo Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina c/Saavedra, Luciano Patricio - Juicio Ejecutivo", el Martillero Sr. Alejandro Yona, M.P. N° 141, rematará el día diecinueve de setiembre de 2016, a horas nueve, en la Sala de Audiencias de esta Cámara, sito en planta baja de Tribunales, calle Joaquín V. González N° 76, de esta ciudad capital de La Rioja, el siguiente bien: un automóvil marca Ford, Tipo 11, Pick Up, Modelo 661, Courier XL Plus, Dominio GBR-182, Modelo 2007, Motor Ford N° CLKB7998904, Chasis Ford N° 9BFNSZPPA7B998904. Condiciones: Sin Base, dinero de contado y al mejor postor, en el acto, Art. 298 y conc. CPC, más la comisión de ley del Martillero (10%). El bien será vendido en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local, Art. 299 del CPC. El bien es exhibido en San Nicolás de Bari Oeste N° 1.073. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, lunes 19 de setiembre de 2016, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.
La Rioja, 31 de agosto de 2016.

Sr. Félix Fernando Leyes
Prosecretario

N° 19.014 - \$ 280,00 - 06 al 13/09/2016

EDICTOS JUDICIALES

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 4, Secretaria Única, Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Prosecretaria Sra. Silvia del Valle Codocea, cita a los herederos, legatarios acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Jesús Amado Aguilar, D.N.I. N° M 7.853.505, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a efectos de citar a quienes se consideren con derecho, a la herencia para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 0400161000003779

- Letra "A" - Año 2016, caratulados: "Aguilar Jesús Amado - Sucesión Ab Intestato".
Secretaría, 18 de agosto de 2016.

Sra. Silvia del Valle Codocea
Prosecretaria

S/c. - 30/08 al 13/09/2016

* * *

La Presidenta de la Cámara Civil, Comercial, de Minas y Correccional, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, Secretaría Civil "A", a cargo del autorizante, hace saber que el Sr. Cristóbal Norberto Díaz, inició un juicio de Información Posesoria, en autos Expte. N° 1.246 - Letra "D" - Año 2016, caratulados: "Díaz Cristóbal Norberto s/Información Posesoria", sobre un predio ubicado en el esquinero Noroeste, que forma la ex Ruta 79 y callejón público s/n, en el distrito Loma Blanca del departamento General Belgrano, de la provincia de La Rioja, cuyo plano de mensura fue aprobado provisoriamente por la Dirección General de Catastro, mediante Disposición N° 021635, de fecha 09 de diciembre de 2015 y se identifica, con la Matrícula Catastral: Dpto. 13 - Circ. II - Sec. B - Mz. 10 - Pc. 3 que se superpone con parcela Matrícula Catastral D: 13 - C: II - S: B - M: 10 - P: 1, inscrita en la D.P.C. y en la D.G.I.P. a nombre de Luis Francisco Tello. Sus linderos son: al Norte: ex Ruta 79, al Sur y Este: con propiedad de Carlos Alejandro Sosa, Alfredo Oscar Sosa y Lía Selva Sosa de Leiva y al Oeste: con calle pública; y mide: partiendo del vértice (1) hacia el Noreste 3,91 m, hasta llegar al vértice (2) que forma un ángulo de 120° 01' 17"; desde allí, en dirección Sudeste, 57,44 m, hasta llegar al vértice (3) que forma un ángulo de 98° 26' 47"; desde allí, en dirección al Sudoeste: 45,25 m, hasta llegar al vértice (4) que forma un ángulo de 86° 20' 51", y de allí, en dirección Noroeste 57,50 m hasta alcanzar el vértice (5) que forma un ángulo de 95° 55' 26"; desde allí, en dirección Noreste, 47,00 m, hasta alcanzar el vértice (1) que forma un ángulo de 139° 15' 39", cerrando la figura descripta: lo que encierra una Superficie Total de dos mil setecientos ochenta y un has con cincuenta y ocho m2 (2.781,58 m2). Cita y emplaza dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación a toda persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial.
Secretaría, 09 de agosto de 2016.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 18.993 - \$ 650,00 - 02 al 16/09/2016

La Sra. Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia Dra. María Greta Decker, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar en derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Granado Ernesto Gregorio bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 18.930 - Letra "G" - Año 2016, caratulados: "Granado, Ernesto Gregorio - Sucesorio Ab Intestato".
Chilecito, 25 de agosto de 2016.

Trinidad Rita Garrot
Jefe de Despacho

N° 18.999 - \$ 200,00 - 02 al 16/09/2016

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Paola María Petrillo de Torcivía y de la autorizante Dra. Silvia Susana Zalazar Secretaria, hace saber que en los autos Expte. N° 1010215000003867 - Letra "B" - Año 2015, caratulados: "Bellocchio Luz Norma - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en esta ciudad de La Rioja; cuyos datos catastrales son los siguientes: Nomenclatura Catastral: Dpto. 01; Circ.: 01; Secc.: A; Mz.: 104; Parcela "g"; N° de Padrón: 1-009087; Disposición N° 020811. Superficie Total: 422,44 m2, ubicado sobre acera Norte de calle Santa Fe N° 338, y colinda al Sur: con Club Atlético Independiente; al Oeste: con Club Atlético Independiente y al Este: con propiedad de Nélide Rosa Hernández Vda. de Castro. Por lo tanto se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, de que formulen oposición por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, julio de 2016.

Dra. Silvia Susana Zalazar
Secretaria

N° 19.001 - \$ 312,00 - 02 al 16/09/2016

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas Dra. Fernández Favaron Marcela Susana, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Silvia Susana Zalazar, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta María Inés Salguero, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de quince (15) días, a partir de la última publicación en el

Boletín Oficial, en los autos Expte. N° 1010215000003770 - Letra "S" - Año 2015, caratulados: "Salguero, Martina Inés s/Sucesión Ab Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con carta de Pobreza.
Secretaría,... de... de 2016.

Dra. Silvia Susana Zalazar
Secretaria

S/c. - 02 al 16/09/2016

El Sr. Juez Civ., Com., Conc. y Flia. Ira. Nom. S.1 de la ciudad de Cosquín, (provincia de Córdoba), con domicilio en calle Catamarca 167 de la ciudad de Cosquín, en los autos caratulados Expte. 1122873 - Cuerpo 1 "Farías, Herminda del Valle c/Palacios, Juan Carlos - Divorcio Vincular - Contencioso" ha dictado la siguiente resolución: Cosquín, 21/7/16. Atento lo declarado bajo juramento, cítese y emplácese al Sr. Juan Carlos Palacios para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y evacuar el traslado del pedido de divorcio vincular, bajo apercibimiento, debiendo citarse por edictos que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y en diario de amplia difusión de la Pcia. de La Rioja, contando el plazo desde el último día de su publicación. Fdo. Dra. Dora del V. Vázquez Martín de Camilo, Prosecretaria Letrada.

Dora del V. Vázquez Martín
Prosecretaria Letrada

N° 19.010 - \$ 260,00 - 06 al 20/09/2016

La Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza por cinco veces a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia del extinto Manuel Pozo, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince días, posteriores a la última publicación del presente, en los autos Expte. N° 2.115 - "P" - 2014, caratulados: "Pozo, Manuel - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 01 de setiembre de 2016.

Dra. Rita Silvina Albornoz
Secretaria

N° 19.013 - \$ 250,00 - 06 al 20/09/2016

La Sra. Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "B" y la Dra. Silvia S. Zalazar, Encargada del

Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 12.856 - Letra "V" - Año 2016, caratulados: "Dávila María Ximena s/Inscripción de Martillero Público", ordena la presente publicación por la que se comunica que la Srta. Dávila María Ximena, D.N.I. N° 33.609.711, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 139, barrio Centro, de esta ciudad Capital de La Rioja, ha iniciado trámite de Inscripción en la Matrícula de Martillero Público, a cuyo fin publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 2 de la ley Provincial N° 3.853) y Art. 3°, inc. "d" de la Ley 20.266 (garantía real o personal). Fdo. Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de Cámara. Dra. Silvia S. Zalazar, Encargada del Registro Público de Comercio. Secretaría, 01 de septiembre de 2016.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

N° 19.018 - \$ 160,00 - 09 al 16/09/2016

* * *

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de La Rioja a cargo del señor Juez Federal Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Ana Karina Barrionuevo en estos autos Expte. N° FCB 72019948/1999 - Banco de la Nación Argentina c/Bazán Juan Carlos y Otros s/Ejecución Prendaria, hace saber el siguiente decreto: La Rioja, 11 de agosto de 2016. A lo manifestado por la parte actora en el escrito que antecede amplíase el proveído a fs. 126 de autos y notifíquese por edictos la ejecución de sentencia, obrante a fs. 66, como así también, la Cesión de créditos ordenado a fs. 119, de los presentes. Not. Fdo: Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal. Otro decreto. La Rioja, 17 de diciembre de 2014... Surgiendo de la documentación acompañada con el escrito que antecede, que el Banco de la Nación Argentina ha transferido a favor del Fideicomiso Financiero II, el crédito litigioso constituido por la parte demandada, notifíquese al deudor de la cesión de crédito a favor del Fideicomiso Financiero II. Not. Fdo: Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal. Otro decreto: La Rioja, 31 de julio de 2013. Proveyendo el escrito que antecede, téngase por iniciados los trámites de ejecución de sentencia. Fíjase como base las 2/3 partes de la valuación fiscal correspondiente a los inmuebles a subastar conforme lo dispone el Art. 578 y conc. del C.P.C.N. Al punto II Designase martillero en la presente causa al señor José Pablo

Pesce, con domicilio en Avellaneda N° 209 - ciudad de La Rioja, quien previa aceptación del cargo, se le dará la participación que corresponda. Al Punto III. Notifique a los demandados señores Juan Carlos Bazán y Antonio Alberto Mora Arroyo sobre los embargos trabados en autos en el inmueble Mat. Reg. C-28100, C-4560 y C-48485. Not. Fdo.: Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal. Secretaría, 05 de septiembre de 2016.

Ana Karina Barrionuevo
Secretaria Federal

N° 19.024 - \$ 250,00 - 09 al 13/09/2016

* * *

El Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 2, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Maza Pedro Agapito en Expte. N° 18.150 - Letra "M" - Año 2015, caratulados: "Maza Pedro Agapito - Sucesorio Ab Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Que para mayor recaudo a continuación se transcribe en su parte pertinente del proveído que así lo ordena: Chilecito, ocho de agosto de dos mil dieciséis... publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación oficial, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Dr. Alberto Miguel Granado, Juez de Paz Letrado (Transitorio), ante mí: Trinidad Rita Garrot - Jefe de Despacho a cargo de Secretaría N° 2.

Trinidad Rita Garrot
Jefe de Despacho a/c Secretaría N° 2

N° 19.026 - \$ 250,00 - 09 al 23/09/2016

* * *

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 3 Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaría Única a cargo de la Proc. Teresita M. de la Vega, hace saber por cinco veces que cita y emplaza por el término de quince días a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta

Julia Argentina Fernández, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 103001610000003800 - Letra "F" - Año 2016, caratulados: "Fernández Julia Argentina - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley (Art. 340 y 342 del C.P.C).
Secretaría, 26 de agosto de 2016.

Proc. Teresita M. de la Vega
Secretaria

N° 19.028 - \$ 250,00 - 09 al 23/09/2016

* * *

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Dra. María Cecilia González, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Patricia A. Rodríguez, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios, que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Nélide Inez Cortes, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 101001610000003801 - Letra "C" - Año 2016, caratulados: "Cortes, Nélide Ines - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley (Art. 340 y 342 del C.P.C.).
Secretaría, 30 de agosto de 2016.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 19.029 - \$ 250,00 - 09 al 23/09/2016

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaria "A", a cargo de la autorizante hace saber que en autos Expte. N° 3.888 - Letra "C" - Año 2016, caratulados: "Cruz de Vera María Mercedes - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial en un diario de circulación local y en Radio Municipal por cinco (5) veces, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la extinta María Mercedes Cruz Vera, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial sin cargo (Art. 164 y 165 inc. 2° C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 06 de julio de 2016.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

S/c. - 09 al 23/09/2016

* * *

El señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cruz del Eje, Dr. Tizeira del Campillo, cita y emplaza a los herederos y sucesores de los demandados Carlos Rafael Aliendro, Cándido Aliendro y Juan Florencio Aliendro, para que en el término de seis días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y opongan excepciones en los términos del Art. 508 CPC, en los autos caratulados: "Bendicente Lirio Claudio c/Jorge Omar Farías y Otros - Escrituración" - Expte. N° 805200".
Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba, 18 de diciembre de 1984.

Dr. Marcial Gaetán
Secretario

N° 19.033 - \$ 150,00 - 13 al 20/09/2016

* * *

El señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cruz del Eje, Dr. Fernando Aguado, cita y emplaza a los herederos, y sucesores de los demandados, Carlos Rafael Aliendro, Cándido Aliendro y Juan Florencio Aliendro, para que en el término de seis días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y opongan excepciones en los términos del Art. 508 CPC, en los autos caratulados: "Seppi Norma Inés c/Aliendro Carlos Rafael y Otros Abreviado - Cobro de Pesos- Tercería de mejor derecho de Sra. Julia Carolina Castro", Expte. N° 1387439".
Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba, 12 de agosto de 2012.

Dra. Adriana Sánchez Marín
Secretaria

N° 19.034 - \$ 150,00 - 13 al 20/09/2016

La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, Encargada del Registro Público, hace saber que por ante el Registro Público se tramitan los autos caratulados: "Emilio Tenaglia S.A. s/Inscripción de Nuevo Directorio" - Expte. N° 13.016 - Letra "E" - Año 2016, que conforme a la reunión del Directorio Acta N° 8 de fecha 10/03/2016, Acta de Asamblea de fecha 16/03/2016 y Acta de directorio N° 9 de fecha 16/03/2016, se elige el Directorio de Emilio Tenaglia S.A., integrado por los Sres. Graciela Ana Tenaglia, D.N.I. N° 11.496.094 como Presidente, la Sra. Mercedes Luisa Pissetta L.C. N° 0.623.409 como Vicepresidente y el Sr. Daniel Emilio Jesús Contreras Tenaglia, D.N.I. N° 29.138.485 como Director Titular. Publicación por un día. Secretaría, 05 de septiembre de 2016.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

N° 19.038 - \$ 160,00 - 13/09/2016

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 7 - Unipersonal, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo del autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 10402150000003240 - Letra "R" - Año 2015, caratulados: "Romero Gerónima Sofía y Otro - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", se ha ordenado publicar edictos citatorios por cinco veces, en razón de haberse iniciado Juicio de Información Posesoria del inmueble ubicado sobre Avda. Juan Facundo Quiroga N° 266, Dpto. Capital, con una superficie total de 373,03 m²; Nom. Castral: C: I, S: "D", M: 12, P: 35, cuyos linderos son: al Oeste con la Avenida Juan Facundo Quiroga, al Norte y al Este con Carlos Paniagua Pérez, al Sur con Gómez Armando Amatte Robert Daisy; debiendo comparecer quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de junio de 2016. Dr. José Luis Magaquián, Juez de Cámara - Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, Secretario. Secretaría, 05 de setiembre de 2016.

Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez
Secretario

N° 19.039 - \$ 160,00 - 13 al 27/09/2016

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, en autos Expte. N° 1040213000000453 - Letra "S" - Año 2013, caratulados: "Schindler Luis Alberto / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", ha ordenado la publicación de edictos, por cinco (5) veces, citando por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre el inmueble ubicado sobre Avenida de Circunvalación, al Oeste de esta ciudad Capital de La Rioja, cuyos datos, según plano aprobado por la Dirección de Catastro mediante Disposición N° 0198865/13 de fecha 04/06/13, son los siguientes: Ubicación del mismo: Dpto.: Capital; Ciudad: La Rioja; Nomenclatura Catastral: Dpto. : 01; Circunscripción: I; Sección: "E"; Manzana: 1144; Parcela: "3". Son sus linderos: al Norte: José F. Gaset Mauri; al Sur: José F. Gaset Mauri y propiedad de Francisco Humberto Soto; al Este: calle de ubicación (Av. de Circunvalación); y al Oeste: José F. Gaset Mauri. Secretaría, 06 de setiembre de 2016.

Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez
Secretario

N° 19.042 - \$ 300,00 - 13 al 27/09/2016

* * *

El Sr. Juez de Cámara Transitorio, Dr. Pablo Ernesto Cubillo, Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del Secretario, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, en los autos Expte. N° 10402160000007077 - Letra "C" - Año 2016, caratulados: "Castillo Petrona Sabastiana s/Sucesión Ab Intestato", que se tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, se ha ordenado la publicación por una (1) vez, en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a comparecer dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C.

Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez
Secretario

N° 19.044 - \$ 50,00 - 13/09/2016

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. María Greta Decker, en autos Expte. N° 3.765 - Letra "A" - Año 2016, caratulados: "Abarca Felisa Rita - Sucesorio Ab Intestato", de trámite por ante la Secretaría "A" de la citada Cámara, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Felisa Rita Abarca para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos, por un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación local.
Chilecito, L.R., 28 de julio de 2016.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario - Secretaría "A"

N° 19.046 - 50,00 - 13/09/2016

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Courtis Ana Carolina, Secretaría "B", en autos Expte. N° 12.946 - Letra "R" - Año 2016, caratulados: "ROEMIRALES S.A. - Inscripción de Contrato Social", se hace saber que por Escritura número ciento noventa y nueve (199) de fecha veintiséis de agosto de 2016, redactada por la Sra. Escribana Adriana Bustos de Minué Mercado, Titular del Registro Notarial N° 32, de la Provincia, comparecieron los Sres. Roberto Rafael Morales, D.N.I. N° 8.119.953 y el Sr. Rafael Emiliano Morales, D.N.I. N° 31.551.954, manifestando que se reunieron para Rectificar el Artículo Sexto/Título Segundo: El que deberá decir: "El señor Roberto Rafael Morales aporta el 90% (noventa por ciento) del Capital Social, 90 (noventa) acciones de valor nominal \$ 1.000 (Pesos Mil) cada una. Aportando al momento de la Constitución, 20 (veinte) acciones de valor nominal de \$ 1.000 (Pesos Mil) cada una, aporta así la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil). El señor Morales Roberto Rafael es accionista en un 90% (noventa por ciento) del Capital Social. El señor Rafael Emiliano Morales, aporta el 10% del capital social, 10 acciones de valor nominal \$1.000 (Pesos Mil) cada una. Aportando al momento de la Constitución 5 (cinco) acciones de valor nominal \$1.000 (Pesos Mil) cada una, aportando la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000). Por esto el señor Rafael Emiliano Morales es accionista en un 10% (diez por ciento) del Capital Social". Rectifica también el Artículo Vigésimo Primero: el que deberá decir "El capital social, se suscribe totalmente integrado los accionistas el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo y en este acto. La suscripción se realiza de la siguiente

manera: a) Roberto Rafael Morales, suscribe Veinte (20) acciones de Mil Pesos (\$ 1.000) cada una, de valor nominal ordinarias no endosables de la "Clase A", con derecho a Cinco (5) votos por acción que determinan un monto suscripto de Veinte Mil Pesos (\$ 20.000) y Rafael Emiliano Morales suscribe Cinco (5) acciones de Mil Pesos (\$1.000) de valor nominal, ordinarias, no endosables de la "Clase A", con derecho a Cinco (5) Votos, que determina un monto suscripto de Cinco Mil Pesos (\$ 5.000). Se establece que el 70% (setenta por ciento) restante será integrado hasta en dos años a partir del día de la fecha". Acto seguido los comparecientes ratifican en todos sus términos el contenido de la escritura de constitución de la Sociedad número ciento tres del diecinueve de mayo del año dos mil dieciséis, pasada ante mí en este Registro Notarial número treinta y dos a mi cargo, con asiento en la ciudad Capital, los que se dan por reproducidos. En la ciudad de La Rioja, a los 29 días del mes de agosto de 2016.
La Rioja, 09 de septiembre de 2016.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

N° 19.047 - \$ 500,00 - 13/09/2016

* * *

El Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en Expte. CUIJ N° 13-039199436-2, caratulados: "Marquina Daniel Alberto p/Concurso Pequeño". Fecha apertura concurso: 01/07/2106, de Marquina Daniel Alberto D.N.I. N° 17.021.901; C.U.I.T. N° 20-17021901-6. Fecha de presentación: 13/05/2016. Fechas Fijadas: 12/10/2016 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 28/10/2016 para revisión legajos, formulación impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34). Síndico: Contador Héctor Humberto Uano, DNI N° 8.150.304 - Domicilio: Eusebio Blanco N° 665, ciudad Mendoza. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resol. 06/06/2010 "Excma. Cámara Primera de Apelaciones"). Tel. 4259056. Fdo.: Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Dra. Laura Patricia Engler André - Secretario. Publíquese cinco días en el Boletín Oficial, diario Los Andes y en el Boletín Oficial de La Rioja.

N° 19.050 - 1.000,00 - 13 al 27/09/2016

FUNCION EJECUTIVA**Cr. Sergio Guillermo Casas**
Gobernador**Sr. Néstor Gabriel Bosetti**
Vicegobernador**MINISTERIOS****Dr. Claudio Nicolás Saúl**
de Gobierno, Justicia, Seguridad y
Derechos Humanos**Cr. Ricardo Antonio Guerra**
de Hacienda**Dr. Juan Luna Corzo**
de Educación, Ciencia y
Tecnología**Ing. Juan Ramón Velardez**
de Infraestructura**Dr. Jesús Fernando Rejal**
de Producción y Desarrollo
Económico**Dra. Judith Díaz Bazán**
de Salud Pública**Dr. Rubén Galleguillo**
de Planeamiento e Industria**Prof. Griselda Herrera**
de Desarrollo Social**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**
Fiscal de Estado**Dra. Analía Roxana Porras**
Asesor General de Gobierno**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Dr. Gastón Mercado Luna**
Secretario General y Legal de la Gobernación**Prof. Víctor Hugo Robledo**
de Cultura**Lic. Alvaro Del Pino**
de Turismo**Sra. Teresa del Valle Núñez**
de la Mujer**Dra. Andrea M. Brizuela**
de Gestión Previsional**Sr. Yamil Menem**
de Deportes y Juventud**Arq. Alba Bustos**
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales**Dr. Luis María Solorza**
de Prensa y Difusión**SECRETARIAS MINISTERIALES****Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli**
de Gobierno y Justicia**Ex Crio. Luis César Angulo**
de Seguridad**Sr. Délfór Brizuela**
de Derechos Humanos**Sra. Myrian Espinosa Fuentes**
de Trabajo**Lic. Rita Edith Abdala**
de Gestión Educativa**Dr. Alberto Andalor**
de Prevención de Adicciones**Cr. Hugo Dante Herrera**
de Hacienda**Ing. Carlos Ariel Andrade**
de Obras Públicas**Ing. Luis Bustillo**
de Industria y Promoción de Inversión**Lic. Luis María de la C. Agost Carreño**
de Integración Regional y Coop. Internac.**Dr. Santiago Azulay Cordero**
de Ambiente**Ing. Margarita Muñoz**
de Tierras y Hábitat Social**Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara**
Agricultura y Recursos Naturales**Dn. Rubén Alexis Echenique**
de Ganadería**Sr. Oscar Sergio Lhez**
de Minería y Energía**Prof. María Martínez**
de Coordinación Administrativa**Ing. Javier Tineo**
de Ciencia y Técnica**Cra. Selva Raquel Casas de la Vega**
de Salud**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Lic. Martín Ariel Torres**
Legal, Técnica y de Gestión Pública**Sr. Matías Troncoso**
de Deporte**Lic. Juan M. Del Moral**
de la Juventud y Solidaridad**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES****Carlos Alberto Pierángeli de la Vega**
de A.P.S. y Políticas Sanitarias**Luis Ramón Bazán**
de Atención a la Salud y Red Sanitaria**Dr. Manuel Cabrera**
de Prevención de Adicciones**Dr. Rubén Novoa**
de Atención de la Enfermedad**Dra. Cristela Bozzas**
de Cuidados de la Salud**Cra. Nora Araceli Ferrario**
de Administración Financiera**Tec. Top. Carlos Eduardo Varas**
de Transporte y Seguridad Vial**Dra. Rosana Aguad**
de Desarrollo Territorial**Lic. Alicia Torres**
de Niñez, Adolescencia y Familia**Sr. Raúl Quintiero**
de Economía Social**Ing. Sebastián Martínez**
de Energía**Dra. Ana María Sotomayor**
de Desarrollo e Inclusión Social**Dn. Antonio Artemio Llanos**
de Abordaje Territorial
Dña. Silvia Amarfil
de Empleo**Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada**
de Desarrollo Humano y Familia**Lic. Lorena Robledo**
de Niñez y Adolescencia**Dr. Guido Antonio Varas**
de Economía Social**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bimensualmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION Nº 04/14-D.I.B.O.**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	5,20
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	5,20
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	5,20
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	7,30
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	7,30
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	18,20
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	18,20
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	81,25
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	18,20

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	6,50
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	8,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	10,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	12,00
Suscripción anual	Pesos	975,00
Colección encuademada del año	Pesos	1.450,00
Colección encuademada de más de un año	Pesos	1.950,00